

# EL VENEZOLANO.

DOS PESOS.  
POR 3 MESES.

Male periculosam libertatem quam quietum servitium. — Mas quiero una libertad peligrosa, que una esclavitud tranquila.

TRIM. 2.  
N. 20.

CARACAS, LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 1840, 11 Y 30.

## Comercio.

Caracas Diciembre 12 de 1840.

### Artículos esportables: precios corrientes.

FRUTOS DEL PAIS.	PRECIOS.		DROS.
	DE	A	
ALGODON.....			0,60
ANIL TUI.....			0,05
Id. VALLES DE ARAGUA.....			0,05
Id. BARINAS.....			0,05
CACAO.....	17,00	17,50	0,82½
CAFÉ.....	9,25	9,50	0,60
CUEROS DE RES.....		9,00	0,25

El derecho de 25 centavos que se pone a los cueros es sobre cada uno, y no sobre el quintal.

**Añil.**—Ninguna venta ha ocurrido en la presente semana.  
**Cacao.**—De 17 a 17½ pesos se han realizado pequeñas partidas del bueno. La entrada es insignificante.  
**Café.**—Segue vendiéndose de 9½ a 9½ pesos el que entra de la nueva cosecha.  
**Cueros.**—Por una goleta que llegó de Puerto-Rico a la Guaira el 10 del presente mes, se han recibido noticias muy desfavorables para este artículo. Se anuncia la llegada de 60.000 cueros de Montevideo, a varios puntos de la Peninsula, lo que les ha hecho bajar considerablemente. Se nos ha informado que los compradores han bajado el precio a 9 pesos.

### PUERTO-CABELLO Diciembre 7 de 1840.

**Algodon.**—Entra muy poco; pero 60 pacas que estaban almacenadas se vendieron a 13 pesos quintal.  
**Añil.**—A 8 reales libra se han vendido hoy 118 zurrone de Guanare, y aunque en pocas partidas, alguno entra.  
**Cacao.**—A 18 pesos fanega, con demanda; pero hai poco.  
**Café.**—De 10½ a 10½ pesos quintal. Hai compradores; y ya empieza a notarse con frecuencia la entrada de pequeñas partidas de la nueva cosecha.  
**Cueros.**—A 11½ pesos quintal. Mantienen este buen precio. Tienen demanda y entran muchos.

### ACOPIO DE FRUTOS.

**Café.**—Premio mensual por anticipaciones, de 1 a 1½ por ciento.—Comision de recibo, almacenaje y venta, 2 por ciento.  
**Aguardiente de caña.**—Hai una persona que contrata con los hacendados y alambiqueros todo el que produzcan, al precio fijo de 8 pesos por carga de buena calidad.

### PRESTAMISTAS.

**Préstamos:** del 1 al 1½ por ciento mensual; buenas seguridades y plazos convenientes.  
**Descuento:** del 1 al 1½ por ciento mensual.

**Letras particulares.**—Libra esterlina por macuquino, sobre Londres, cambio actual y premio, a 90 dias vista, 6-20.  
**Moneda.**—La fuerte, Spanish Dollars, tiene la diferencia de 25 por ciento mas que el macuquino, 6 moneda corriente.  
**Derechos de exportacion de la moneda.**—Oro, 1 por ciento.—Plata, 2 por ciento.  
**Comisiones.**—Por recibo, almacen y venta de azúcar, papelon y aguardiente, 4 por ciento.

### CAMBIO MINUTO.

	DE	A
Onzas españolas.....	4	5 p.º
Idem americanas.....		¾ "
Piezas de 1 y 2 francos.....	2	3 "
Macuquino escogido.....	8	10 "
Pesetas sevillanas.....	10	12 "

### FONDOS PUBLICOS.

	DE	A
Deuda consolidada de Venezuela de 3 y 5 p. c. (1)	10	11
Deuda consolidada de Venezuela (2)	55	57
Deuda de tesoreria ó agricola (3)	20	25
Deuda subsidiaria, muy escasa (4)	95	98
Rezago decimal (5)	00	5
Deuda consolidada de Colombia y	00	0
Deuda consolidada de Colombia (6)	00	0

(1) Convertible en consolidada de Venezuela, y ademas se admitirá hasta 30 de Abril de 1841 en pago de rezago de contribuciones, impuestos y derechos debidos hasta 30 de Junio de 1831, y de deudas a la renta estinguida del tabaco. Pagado que sea por los deudores de la renta decimal a sus acreedores endosarios lo que ella debia, el saldo a favor de la renta lo pagarán con deuda consolidada.  
(2) Convertible en dinero, y devenga el interes de 5 por 100 anual en efectivo, pagadero por trimestres en los primeros quince dias de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, épocas de la conversion.  
(3) Se admite en pago de capitales y réditos del empréstito agrícola. Escasas.  
(4) Se admite en pago de la cuarta parte de los derechos ordinarios de exportacion.  
(5) Se admite en compensacion de deudas a la estinguida renta decimal.  
(6) Los tenedores de estos vales tienen que ocurrir a N. Granada y Ecuador.

### GIRO DE LETRAS.

	DE	A
DEL BANCO COLONIAL BRITANICO SOBRE LONDRES.		
Libra esterlina por macuquino.		
Cambio actual y premio, a 90 dias vista.....		
Sobre los Estados Unidos, a 30 dias vista.....		
Ademas del cambio de moneda de 25 p.º		
Sobre Santomas, a 15 y 30 dias vista.....		
Ademas del cambio expresado.		
Sobre la Guaira: pesos macuquinos.....		½ p.º
Sobre Puerto-Cabello, a 15 vista, a la par.....		
Agentes del Banco.		
Guaira, Sr. Roberto Syers.....		
Puerto-Cabello, Sr. Royal Phelps.....		

	Fletes terrestres en la semana anterior.		DE	A
	PS.	RS.		
Norte.....	{ De Carácas a la Guaira, la carga	6	8	
	{ De la Guaira a Carácas, la carga	12	16	
Sur.....	{ De Santa Lucia, la carga	20	20	
	{ De Ocumare, la carga	16	16	
Oriente.....	{ De Caucaagua, la carga	30	30	
	{ De Guatire, la carga	12	14	
Occidente.....	{ De Maracai, la carga	18	20	
	{ De la Victoria, la carga	14	18	

Bestias de silla para la Guaira y de la Guaira 4 pesos, casa de Delfino, calle del Comercio número 137, de M. Manus, calle de Orinoco número; y de Valarino, casa de la Bolsa. Para solo ida 6 vueltas 3 pesos.

### Ganado de venta.

EL que suscribe vende de 700 a 800 novillos, 350 de cuatro para cinco años y el resto de tres para cuatro, que pondrá del lado acá de S. Fernando de Apure cuando los quieran recibir. Tambien vende 500 y pico de novillos que tiene en el Tui, con 5 mulas, de 8 que tiene allí. El que quiera hacer negocio puede acercarse a él, que vive en la calle del Triunfo núm. 211.—Carácas Diciembre 11 de 1840.—J. Manuel Fernández.



## COMERCIO INTERIOR.

Precios corrientes de los productos y manufacturas del pais y principales objetos de consumo en Carácas.

	DESDE		HASTA	
	PS.	RS.	PS.	RS.
<b>Productos del Llano.</b>				
Ganado en pié, la res	10	16		
Carne, la arroba		8		
Queso, la arroba por partidas		22		26
Id. de Oriente, la arroba		14		16
<b>Grasas.</b>				
Manteca en rama, el quintal	4	4	5	
Id. beneficiada, el quintal			25	
Id. de botija de ocho botellas			3	
Sebo crudo, el quintal			12	
<b>Pan.</b>				
Harina, dos quintales en dos barriles	17	20		
Maiz, la fanega	6	2	6	4
<b>Menestras: todas con demanda y alto precio.</b>				
Caraotas, la fanega			10	
Frijoles, la fanega	8		9	
Arroz del Norte en la Guaira, el quintal				
Arroz del pais, en Carácas, la fanega	12		13	
<b>Salazon de Oriente.</b>				
Liza, la arroba			18	
Lebranche, la arroba, no hai				
Pescado de fondo, la arroba			14	16
<b>Producto de caña.</b>				
Azúcar de pilon, la arroba			5	4
Id. de panela de Mérida			4	4
Azúcar moscabada				
Papelon de Carácas, la carga			13	
Papelon del Tui, la carga	10		11	
Ron comun, la carga	7		8	
Ron bueno, la carga	9		10	
<b>Manufacturas.</b>				
Suela del Llano, la carga			32	
Suela de Maiquetia				
Suela de la costa				
Cordobanes del Oriente, la docena				
Chinchorros de Rio-Negro	7		8	
Pavas de Margarita, la docena			12	
<b>Del Occidente.</b>				
Cordobanes, la carga			80	
Moch. de pita: en partida: de mula, el par			8	
Id. id. id. de burro, el par			6	
Lana, la arroba	4		4	4
Frazadas buenas, la docena				
Id. inferiores, la docena			8	
Hamacas: con demanda y alto precio				
<b>Acéite de coco.</b>				
De Maracaibo: botella,			2½	
De Oriente: id.,			2½	
<b>Almidon, arroba</b>			2	
<b>Tabaco.</b>				
De Orituco, de primera calidad, el quintal			36	
Id. de segunda, el quintal			26	
Id. de tercera, el quintal			16	
De Guarato, de primera, el quintal				
Id. de segunda, el quintal			16	
Guanape, muy solicitado				
Cumanacoa de primera				
Id. de segunda, el quintal	14		18	
Id. de tercera			12	
Id. de Upata			17	
Id. habano del pais			30	
<b>Maderas.—Tablazon de cedro.</b>				
De medida: 3 varas largo: ½ vara ancho:				
1 pulgada grueso, carga de 4 tablas			10	
Ordin., 2½ v.: ½ de anc.: 9 lin. grueso, id.			20	
Madera gruesa, escasa				
<b>Animales.</b>				
Muletos reinosos, uno			60	
Mulas regulares, id.			80	
Superiores id.	90		100	
Burros buenos id.	30		40	
Pollinos id.			20	
Cerdos: entre los mejores y los peores, uno			9	
<b>De la costa.</b>				
Cocos, el ciento			5	
Sal de todas clases			9	

### Avisos.

#### Bolivar.

EL mejor retrato de los grandes hombres son sus producciones mentales. La historia ha recogido con afanoso esmero hasta las mas insignificantes palabras que se escaparon de los labios de Alejandro, de César, de Napoleon y de Washington. La América y especialmente Venezuela tienen la dicha y el orgullo de que Bolivar, famoso capitán del siglo, filósofo y literato, viera la primera luz bajo su cielo. Sus amigos, sensibles a la gloria de la patria, se han propuesto reunir en un tomo todos los escritos del inmortal Bolivar, como particular, magistrado y general, para que la posteridad tenga el retrato moral, militar y político del primer hombre del nuevo mundo.

Tenemos reunidos preciosos materiales, muchos de ellos inéditos, y suplicamos encarecidamente a todas las personas que posean documentos de esta especie, se dignen proporcionárnoslos para enriquecer la obra.  
Mas adelante presentaremos al público los términos de la suscripcion.—El Editor del Venezolano.

#### Hurto.

EL 28 del mes pasado se ha fugado el isleño Francisco Antonio López, natural de Islas Canarias, llevándose al tiempo de su fuga dos burros cargados de comestibles y otros efectos, como tambien dinero, que debia entregar a mi mayordomo de la Hacienda del Parnaso en Prepo, jurisdiccion del Hatillo; señales del fugado, estatura regular, color blanco y algo rosado, nariz perfilada, ojos pardos, pelo castaño. Al tiempo de su fuga tenia en su poder un burro, y una burra de color pardos, el primero estaba encasquillado de las cuatro patas: el que sepa donde se halle dicho López, pedirá avisarlo al juzgado parroquial del Valle, ó al suscrito, que a mas de cumplir con un acto de justicia, recibirá una gratificacion de parte del dueño de la hacienda ya nombrada, que es el que firma.  
Carácas 5 de Diciembre de 1840.—José Bassas de Roger. 1

#### Arrendamiento.

MARÍA ANTONIA BOLIVAR arrienda el ingenio de Bolivar Mateo y la hacienda de café con todas sus oficinas. La persona que quiera entrar en ajuste, puede dirijirle sus proposiciones a dicho ingenio. 2

#### Una estancia.

SITUADA en el Empedrado, con cuatro ó cinco fanegadas de tierra de riego y otras altas, con 2400 pesos a reconocer. Se vende con comodidad. Ocurrase al despacho del Venezolano. 2

## Casa y efectos de gusto.

EL Sr. Próspero Rey vende su casa situada entre la esquina de la Sociedad y la del Gobierno: el que quiera entrar en negocio puede ocurrir a dicha casa, en donde se acaba de recibir un bonito surtido de gorras, flores, cintas, cachuchas, petates de varios colores y anchos, y otros varios artículos de moda. 1

### Trillas para café.

LOS Sres. suscriptores a las trillas para café, inventada por los Sres. Marquis y Mengibar, podrán ocurrir al que suscribe, en su establecimiento mercantil en la calle del Comercio, por las que los correspondan, desde la semana próxima en que se acabarán de recibir de la Guaira.—J. J. Ponce. 1

### Marasquino de Zera.

ESTE excelente licor se halla de venta en el almacén del que suscribe, en la calle del Comercio núm. 145½, por mayor y menor a precio equitativo.—Carácas Diciembre 14 de 1840. J. Barbieri. 1

J. JULIAN PONCE acaba de recibir de Paris, en la corbeta J. Lovely, un bello surtido de artículos finos y de última moda, que ofrece a precios moderados, como de importador, en su establecimiento en la calle del Comercio. A continuacion se verán anotados algunos de los mas notables.

Para Señoras.	Blondas negras finas.
Gorras de paja finas.	Sombrillas finas.
Toda clase de telas de seda para camisones.	Pelerinas blancas bordadas y tambien de seda.
Musolinas francesas de colores.	Chales de seda bordados.
Id. de lana y seda.	Medias de seda bordadas y de pante.
Manteletas de seda bordadas en diversos colores.	Guantes de seda y de cabritilla.
Id. de punto negro.	
Pañuelos de punto negro superiores.	Para Caballeros.
Id. id. blancos bordados con hilo.	Paño negro de Sedan, de 8 cuartas de ancho.
Mantillas de punto blancas bordadas con hilo.	Driles de hilo superiores.
Terciopelo negro floreado, de superior calidad.	Medias medias de seda para bailes.
	Guantes de cabritilla y de seda.
	Rica perfumeria de Montpellier. 2

### ELEMENTOS DE LOGICA.

ESTÁ ya concluida la obra anunciada en esta imprenta y los Sres. suscriptores pueden disponer de ella. 2

### HOSPITALES.

El domingo 20 de los corrientes se representará, á beneficio de los hospitales, la comedia titulada *Un tercero en discordia*, de D. Manuel Breton de los Herreros, con intermedio de baile, y una pieza de Scribe titulada *Un tio en Indias*. Se espera que la poblacion de la ciudad contribuirá a este acto de beneficencia con su generosidad acostumbrada en casos semejantes. 2

### Segundo Aviso.

SE hace saber al público: que la hacienda nombrada Tipetiripe situada en jurisdiccion de la parroquia de Antimano, perteneciente a los bienes concursados del Pro. Maestro Marcos Francisco Ribas, justipreciada por inteligentes en 95.969 pesos 3¼ reales, se sacará a remate por lo que se ofrezca en subasta pública, tomándose por base la cantidad de créditos mas privilegiados al de Pedro Murdoch, pues con arreglo a las estipulaciones de este crédito es que se ha dispuesto el remate en esta forma. Segun liquidacion practicada alcanzan los créditos mas privilegiados que el de Murdoch a 27.481 pesos 78 centavos, estando inclusa en esta suma varios capitales de censos, entre otros el del tesoro público por el empréstito agrícola y montan estos capitales a 11.496 pesos 50 centavos. En el tercer aviso se fijará el dia y hora del remate. Carácas Noviembre 30 de 1840. Hernández, secretario. 3

### Bestias.

SE vende una partida de burros de buena clase y tamaños, todos nuevos; tambien algunas mulas de silla de toda recomendacion: por mas informes, ocurrase a la casa del que suscribe, en la posada del Leon de Oro.—F. Garrido. 3

### Gratitud.

LOS infraescritos, pasajeros venidos a bordo del buque Lovely, capitán Mayard, habiendo quedado completamente satisfechos, tanto del modo afable del capitán, como de la calidad y cantidad de las provisiones, y de la comodidad del buque, que es tambien de una marcha superior, hacen esta manifestacion tanto con el deseo de cumplir con lo que dicta la justicia y la verdad, como para que otros viajeros al llegar al pais sigan su ejemplo, dando publicidad al buen ó mal trato que hayan experimentado durante su tránsito, pues esta publicidad es verdaderamente la mejor y algunas veces la única garantia de los viajeros, con respecto a los capitanes ó dueños de los buques.—Carácas Noviembre 27 de 1840. Andres Rivas—Benigno Rivas—Dabadie—Lefevre—A. Flutré—Antonio Damiron. 3

### Carros de alquiler.

PARA el interior y los contornos de la ciudad, a precios equitativos. Ocurrase a la Bolsa, nueva posada, esquina de Mercaderes, a cualquiera hora del dia que se quiera. 3

### Tabacos habanos.

ACABAN de recibirse de Regalia y calidad superior, en la bodega esquina de Pajaritos, a precios cómodos; y se venden por mayor y menor. 3

### Azucar.

LA hai de venta en casa de Mariano Mora, esquina de Mercaderes, venida de Mérida y de buena calidad. 3

### Ganado de cria.

SE venden trescientas vacas entre horas y paridas, y doscientos becerros entre hembras y machos, de uno a dos años y medio de edad: de aquellas la mayor parte son nuevas y mansas, y de cria de este lado del Apure. El que quiera hacer negocio, ocurra por mas circunstancias al Sr. Juan Pérez, vecino de Carácas, pues este señor está facultado para la venta. Calabozo Noviembre 1.º de 1840. 3

### Vino.

DE Chamberlin de superior calidad a 12 fuertes docena: de Medoc, 6 fuertes docena.—Se acaba de recibir de Francia en el almacén número 40, calle del Comercio. 3

### Bestias.

EN la casa en donde está la bolsa, se compran y se venden mulas y caballos, y se alquilan para pascos en los alrededores de la capital y para otro punto cualquiera de Venezuela. 3

### Residencia.

SE solicita la del Sr. Esteban Benítez y Hurtado, que emigró de Mérida el año de 1823, y vino a Santomas, de donde se ausentó despues para otro punto de América que se ignora. Lo busca su tio Joaquin Hurtado, residente en Carácas. 3

El Venezolano.

EL MINISTERIO.

Procúrase con afanoso empeño que este enfermo se reincorpore, se restablezca y vuelva á la vida. Para ello se dictan todas las medidas imaginables, y aun hai quien crea ¡extraña ilusion! que puede volver á cierto estado á que no volverá mas. Lo observamos todo, oímos, pensamos y vemos; y por lo mismo nada decimos todavía de sustancial. Si la administracion se empeña en seguir remolcando ciertos miembros suyos, con todos sus desaciertos, con el peso de sus errores, con la rémora de su incapacidad, sea por el amor de Dios. Compasion merece. Está mui débil para escitarnos. No es sino con atleta robusto, bien armado y bien plantado, que queremos medirnos. No son escaramuzas las que apetece, es combate sério de la razon contra la sinrazon. Ademas, disparata el ministerio, desacierta á las mil maravillas, y le dejamos que aglomere: así será mayor el botin que nos quepa después de la campaña.

AL NACIONAL.

Mengua seria entre fidalgos, no dejar al contrario lidiador tomar puesto, reconocer el terreno, probar las armas y ponerse en guardia. Dejar debemos pues, al esforzado atleta, que llegue á punto de poder combatir. Para entonces no declinará el Venezolano un combate, que provocó al nacer, arrojando con nobleza el guante sobre la arena.

Pero tiempo era ya de que el Nacional lo alzara, y aceptara la lid. Y deseándola, como de todo corazon la deseamos, empezaremos por decir que no se presenta el caballero en regla de caballeria. Si el ministerio os elije por sustentante, si os arranca de la cresta encantada para constituirs en gladiador: si esforzado aceptáis el riesgo ¿por qué presentaros en el circo como espectador ó como juez? Tiene sin duda el Nacional intimas convicciones, de la justicia y conveniencia de los actos administrativos que combate la Oposicion: tiene conciencia firme de que va á luchar en favor de la inocencia y de la justicia, contra la sinrazon, ¿por qué pues no dice, heme aquí en el campo, que os espero? Usado es y recibido, defender al que gobierna, y honrado y premiado, que es mas. Y si contra los usos establecidos arrostra el Venezolano todo peligro, y por primera vez levanta el estandarte de una Oposicion constitucional, y llama á juicio á los gobernantes, cierto que no es valeroso salir á combatirlo, negando la causa, el cliente y el patrono. Convidamos al Nacional á que pronuncie su verdadero carácter, que si estuviéremos equivocados, con la religiosidad del patriotismo confesaremos el error.

REDUCCION DE DIAS FESTIVOS.

La Gaceta del 6 publica un breve de Pontífice Romano, expedido en 20 de Junio de 37, dispensando á los católicos vecinos y residentes en Venezuela del precepto de oír misa y de no trabajar, en un gran número de dias que eran de fiesta entera. Quedan solo los domingos del año, y los dias en que la iglesia celebra la Circuncision, la Epifania, la Ascencion, el Córpus Cristi, la Natividad, la Purificacion, la Anunciancion, la Asuncion, la Natividad, la Concepcion, los apóstoles Pedro y Pablo, y el dia de todos los Santos.

De oír misa y de trabajar solo queda el de San José. Las fiestas de los patronos se trasladan al domingo inmediato hábil.

El Congreso concedió el pase á este breve en decreto de 11 de Marzo de este año, mandado cumplir por el Ejecutivo en 16 del mismo.

Notamos que se ha publicado con un auto de la Curia, dado en 26 de Noviembre, y mandado insertar en la Gaceta por el Ministerio del interior en resolucion de 3 de Diciembre; y como debemos suponer que el Ministerio ha leído el auto que manda publicar en la Gaceta de la República, para no prestar consentimiento y autorizacion á ninguna frase, concepto ó mandato, que fuese contrario á las leyes de la República, no podemos menos que tomar en consideracion un punto de suma gravedad que encierra el auto. El dice "que el breve vino cometido al Sr. Arzobispo Méndez, que por su fallecimiento no quedó quien lo ejecutase, porque la delegacion pontificia no podia derivarse á la vicaría capitular," y añade, "nos pareció deber ocurrir, como ocurrimos, al Escmo. Sr. Delegado apostólico, pidiéndole, que si lo tenia á bien, se sirviese facultarnos la ejecución, y habiéndolo así verificado por rescripto dado en Bogotá á 20 de Junio último, venimos en declarar como declaramos" &c. &c. Tenemos, pues, reconocida la jurisdiccion de un delegado apostólico residente en un país extraño, no recibido ni reconocido por el Gobierno de Venezuela, cuya delegacion ignoramos políticamente, y cuya jurisdiccion es extraña en la estructura política y en la religiosa que reconocen nuestras leyes. Materia grave, gravísima, que puede traer inmensas consecuencias.

Si solo se tratara de que el Sr. Provisor y Vicario capitular se hubiera entendido con aquel delegado de la Santa Sede, sin participacion ni conocimiento oficial del Gobierno político de Venezuela, nosotros no veriamos en esto nada que pudiese acarrear posteriores desagradados y dificultades; pero recibir el Ministerio del interior el auto que encierra esa constancia, no solo pasar por ella, sino autorizar con su admision el procedimiento, y mandar publicarlo en la Gaceta lisa y llanamente, es en nuestro concepto abrir la puerta á numerosos y graves inconvenientes.

No nos estenderemos hoy mas sobre la materia: solo anunciamos su discusion, como una de las mas importantes que pueden presentarse á la opinion pública y á la prensa, y se nos permitirá que demostremos la extrañeza que nos causa el silencio absoluto del Nacional en este asunto, cuando en el número último anuncia la reduccion de los dias festivos. Le convidamos, pues que su mision es sostener los actos del Ministerio, á ventilar la legalidad

y conveniencia de la conducta de nuestra administracion, en este grave y delicado negocio.

CALABOZO.

En el extraordinario anterior ha visto el público la marcha del reclamo hecho ante el Gobierno de la provincia, por 87 vecinos respetables de aquel canton, sobre si es interino ó propietario su juez de primera instancia. En otro extraordinario se verá el 2º decreto de la gubernacion, decreto que dejará atónito á todo hombre de buen sentido. Decreto injusto, si los hai, y en que no solo se desatienden las leyes, no solo se desoye el clamor de los ciudadanos, no solo se atropella el sano criterio, sino que se insulta el sentido comun, con una estravagancia, que no se ha tenido siquiera el cuidado de atenuar, por respeto á la opinion pública. Es inconcebible como puede darse una resolucion entre nosotros, tan desnuda de fundamentos. Es una resolucion sultánica.

El dia 5 dijo el Gobernador que la propiedad de un empleo no se adquiria por solo el nombramiento: que era necesaria la aceptacion. Dicese entonces que el Sr. Agostini aceptó, como consta del expediente, y que por tanto es propietario, segun el decreto de S. S.ª, y no puede ser el Sr. Marti sino interino. A esto se ha tenido el valor de decretar, que por las razones del decreto anterior, se negaba la solicitud. Por las razones destruidas se reitera lo destruido. Así es como se arrostra con la evidencia, cuando no se respeta de modo alguno el juicio público.

Es tiempo ya de fijar una seria atencion en el modo con que está desempeñado el Gobierno provincial de Carácas. Ese fatal presente que debemos á la actual administracion, que debemos á un poder omnipotente, es ya insoportable. Alármese si quiere, y grítese escándalo, y propáguense vaciedades, la verdad es un astro que no puede eclipsarse con la mano.

COLEGIO DE LA PAZ.

Habiéndose celebrado los exámenes que se anunciaron en el número anterior, deseábamos tener el gusto de publicar su historial y distribucion de premios, en el presente número; pero las ocupaciones del director no lo han permitido. Sin embargo, diremos para satisfaccion de todos los interesados, y para informar al público, que los exámenes han sido mui concurridos y mui lucidos. Nuestros suscriptores se servirán esperar el extraordinario inmediato, y verán dentro de tres ó cuatro dias la descripcion de los exámenes. Verán en ella una prueba mas de los lisonjeros progresos que experimenta el ramo de la instruccion pública, y cuan fecunda y copiosa semilla siembra Venezuela, para asegurar un porvenir próspero y glorioso.

HOSPITALES.

El domingo 20 dará la compañía dramática el beneficio correspondiente á estos establecimientos. Constará de *Un tercero en discordia*, baile, y orquesta de profesores y aficionados. Es de esperarse que estos últimos se esmerarán, como otras veces, en un acto tan piadoso. El Sr. Remigio Armas, ejecutará un solo de guitarra, acompañado á toda orquesta; por lo que, no dudamos que la concurrencia será numerosa, teniendo los hospitales mucho que agradecer á este Sr. Sin duda que todo corazon humano y compasivo, sentirá el deseo de reunir en este dia, el placer de la beneficencia, al gusto de la armonía y del arte dramático.

FONTEFORAMINA.

Un amigo nos ha favorecido con la noticia de haberse empezado ya á trabajar en el barreno de una fonteforamina, que estaba proyectada para la plaza principal de la ciudad de Valencia. Deseamos que sea cierto, y suplicamos á nuestros amigos que nos comuniquen los progresos de tan útil proyecto. No dudamos que el éxito corone los esfuerzos de los empresarios, porque la situacion de Valencia persuade de que se encontrará el agua pronta y fácilmente. Luego que se lograra ver en el país una fonteforamina en actividad, el ejemplo seria seguido por el espíritu de empresa que diariamente crece entre nosotros, y de ello resultarian grandes y positivos bienes.

INMIGRACION.

En efecto llegó á la Guaira el bergantin español Union Fraternal, capitán José Poggi, con un gran número de canarios inmigrados, como lo anunciamos en el número 18. Desembarcaron el dia 6, y el dia 11 ya estaban todos colocados y la expedicion realizada. Por cada adulto ha recibido el capitán 40 pesos y por los chicos la mitad. Cada agricultor ha pagado, ademas de estos pasajes correspondientes á las personas que contrataba, las raciones que se les han suministrado en tierra hasta que él los recibió. De este modo los empresarios de inmigracion verán que no puede haber negocio mas ventajoso ni mas realizable. Por supuesto que los pagos han sido al contado, y el capitán está el dia 12 de vuelta, para seguir á Canarias, de donde traerá nueva expedicion dentro de tres ó cuatro meses.

Las contratas de los agricultores con los inmigrados han sido varias, pero por término medio puede tomarse la siguiente: 8 pesos mensuales en plata, y bien mantenido cada hombre de tarea. Las mujeres y muchachos á 4 y 5 reales por la cojida de cada fanega de café. Ademas, casi todos los hacendados les han ofrecido tierras de valde para que hagan sus sementeras, y ayudarlos con la semilla y herramienta de trabajo, mientras que ellos empiezan á cojer sus frutos. Si 2.000 hubieran llegado, 2.000 se hubieran colocado en la semana.

Los empresarios han sido los Sres. Salazar y Garrote.

AVISOS OFICIALES DE LA GACETA.

Remates pendientes.

Petare.—Para el 15, el impuesto de matanza de ganado. Guaira.—Para el propio dia, el mismo remate.

Nuevas invitaciones.

El Valle.—Abierto el concurso de oposicion al majisterio de la escuela. Tiene 25 pesos de asignacion: se han de enseñar 30 pobres: exámen, el dia 15 de Enero.

Carácas.—No se efectuará el arrendamiento de la posesion de San Lázaro nuevo, por haberla concedido la honorable Diputacion á la sociedad empresaria de la aclimatacion de la morera y beneficio de la seda.

Carácas.—En la Gaceta del dia 6 invitó el Gobierno de la provincia para varios reparos y obras en las salas del Congreso, pidiendo las proposiciones para el 7. Es notable que se inviten licitadores para cuando todavía no ha circulado la invitacion. Esto es burlar la lei, y dar lugar á justas quejas de los que pudieran proponer, disminuyendo el gasto del Estado con la concurrencia.

Carácas.—Desde el dia 8 en adelante, por 15 dias, estará reunida la Junta de alistamiento de la milicia, de que trata el artículo 5.º del reglamento del año de 36. A ella deben presentarse todos los que hayan cumplido los 18 años para ser alistados.

GOBERNADORES NOMBRADOS POR EL GOBIERNO.

Sres.: Coronel José de la Cruz Parédes, para Apure: José A. Baldó, para Barinas: Manuel Maneiro, para Margarita: Florentino Grillet, para Guayana: General Cruz Carrillo, para Trugillo.

NUEVOS CURAS PROPIETARIOS.

Pro. José Joaquin Rójas Astudillo, para la Candelaria, de Carácas: Pro. Ramon Bermúdez, para San Sebastian: Pro. José Ignacio Eleyzalde, para Cura: Pro. Vicente Cantos, para San Carlos.

Remitidos.

CORREOS.

Sr. Redactor del Venezolano.

Carácas Diciembre 11 de 1840.

Dígnese U. dar lugar en las columnas de su periódico al siguiente artículo.

Acabamos de ver en el Nacional un artículo consecuen-te á la comunicacion oficial que el administrador general de correos de la República pasó al Gobierno, y se publicó por él mismo en el Venezolano, censurando con positivas razones el acontecimiento sobre paquetes de impresos del Nacional, introducidos en la estafeta con cartas incluidas en ellos (y no *cuartillas de papel*, y aunque lo fueran,) y con abierta infraccion de las leyes reglamentarias del correo.

Hemos visto dicho artículo del Nacional, y no hemos podido menos que detener nuestra atencion para estrañar la insulsez y desnudez de razones legales con que se presentan en él sus redactores para reprobare el que ellos creen mal proceder del administrador. Ninguno podrá negar lo implícito de dicho artículo, y que este, separándose enteramente de la cuestion y de la razon, no tiene otro objeto que ofender é insultar al administrador, porque no ha permitido que se defraude la renta que administra, con abuso de la práctica y las leyes. Los términos en que está concebido, son inciviles y audaces al frente de un Gobierno ilustrado, protector de las leyes, y de sus ministros que las idolatran. Aquellos carecen de la decencia y circunspeccion con que deben redactarse los escritos en que solo se ventilan intereses públicos.

No son las indirectas, ni las invectivas, ni los sarcasmos las razones legales que se presentan al público para convencerlo. ¿Cual es el zelo afectado que se indica en el Nacional por el fraude de las rentas públicas? ¿Cuales son los empleados que se ocupan en este crimen abominable? No ha satisfecho, pues, el Nacional la cuestion como debiera, y se le exige para que no quede mas en ridículo que lo está en el concepto de los sensatos; y en el gran flanco que presenta su contestacion en la opinion pública, que con vista de unas y otras razones fallará como sea conveniente y justo.

La cuestion es bien sencilla. ¿Ha debido el administrador extraer las cartas de los impresos y valorarlas para no perjudicar la renta con 5 pesos 6 reales? Respondan los redactores del Nacional. ¿No ha cumplido de este modo con las leyes que reglamentan el Correo? Responda tambien el Nacional. Si el administrador se ha conducido *indecorosa, inurbana é injuriosa* (como dicen los redactores del Nacional), mas indecorosa, mas inurbana y mas injuriosa ha sido la de los referidos articulistas, viniendo á su propia casa, y á su misma oficina á increparlo de una manera brusca, y esto basta.

Si el administrador de correos, en fin, ha faltado á sus deberes, al Gobierno toca imponerle la responsabilidad, y de lo contrario, aplaudir su conducta, como ha resultado por su decreto, que tambien va á ver la luz, que es el modo mas indulgente con que se puede condenar á un locuaz, como lo dirá la prensa y el pueblo.

Los empleados del correo de Carácas.

JUSTICIA AL MERITO.

Señor Redactor del Venezolano. Estando yo cierto que U., como editor del interesante y acreditado periódico que está á su cargo, acoje todo aquello que es útil, creo que dará un lugar en sus columnas á estas cortas líneas.

He sabido que le ha sido presentado á la honorable Diputacion provincial, por uno de sus miembros, un hermoso cuadro caligráfico, que contiene la acta de nuestra independencia de 5 de Julio de 1811; pero ignorábase por quien habia sido trabajado: hoy tengo la satisfaccion de anunciar, que aquel delicado trabajo de pluma, es obra de la hábil y esperta mano de nuestro compatriota el Sr. Ramon Irady, diestro calígrafo venezolano.

Quedo de U. su atento S. Q. B. S. M.—M. J. R.

Seccion Administrativa.

Publicamos á continuacion ocho ordenanzas provinciales, que hasta ahora han sido acordadas por la honorable Diputacion, mandadas cumplir por el Sr. Gobernador y devueltas al Cuerpo. Siendo leyes en la provincia, y teniendo una relacion inmediata y necesaria sobre las industrias, la seguridad, y el interes de todos, hemos creido que debemos apresurarnos á ofrecerlas á nuestros compatriotas, reunidas, para que sean consultadas con mas facilidad, en los casos necesarios.

La Diputacion provincial de Carácas

Resuelve:

Art. 1º Se declaran caminos principales los cuatro que saliendo de esta capital por las direcciones cardinales Este, Oeste, Norte y Sur llegan á los límites de esta provincia de la manera siguiente:

§ 1º Por el Este, el que tomando por el sitio de los dos caminos la direccion de la nueva senda de Piritu, pasa por la villa de Guaránas, parroquias de Guatire, Capaya y Tacarigua, sitio de Mamporal, pasos del Bergantín y de S. José, villa de Rio-chico y sitios de Garrapata, boca de Tacariguas, Machurucuto, boca de Uchire y paso de Unare en direccion á la villa de Piritu.

§ 2º Por el Oeste, el que pasando por la parroquia de San Pedro, sitio de las Cocuizas, ciudad de la Victoria, parroquia de San Mateo, ciudad de Turmero y ciudad de Maracai, termina en el sitio que denominan la Cabrera.

§ 3º El ramal de este camino que partiendo de la Victoria pasa por la cuesta de las Mulas, ciudad de Cura, parroquia de San Juan de los Morros, Parapara, Ortiz, sitio de Anton Pérez, Caiman, Corozal, Morichal, ciudad de Calabozo, paso de Correa en el Guárico, sitios del Frio, Venégas, San Andrés, Cunaguaro, Cabeza de la Negra y ranchos Camacheros, terminando en el rio Apure, paso de San Fernando.

§ 4º Por el Norte el actual camino que conduce al puerto de la Guaira, por los sitios de la Cumbre y del Salto.

§ 5º Por el Sur, el que tomando por las parroquias del Valle y Charallave y la villa de Ocumare, atraviesa la montaña de los Pilonés y sale á la parroquia de Tagnai, siguiendo por los sitios de Guaya y Venégas y la villa de Chaguarámas hasta los confines de la provincia en Cabruta. Es tambien principal el ramal que en este camino conduce á Sta. Lucía, por la quebrada de Caiza.

Art. 2º Para la mejora y conservacion de estos caminos, así como de los trasversales, se arreglará la junta superior del ramo al artículo 7º de la ordenanza de 29 de Noviembre de 1836.

§ único. Mientras se pone espedito el camino del Alto Llano, que atraviesa por la montaña de los Pilonés, la junta superior procederá á hacer reparar y poner en el mejor estado posible el trozo de camino que, partiendo del paso del Guárico, en el del Bajo Llano, pasa por San Sebastian de los Réyes, San Francisco de Cara, Camatagua, paso de Arbolito, Chaguarámas, valle de la Pascua, Chaguaramal de Peráles, y termina en el paso de Unare, con direccion á la villa de Onoto.

Art. 3º Con el esclusivo objeto de la mejora y conservacion de los caminos trasversales, cuando no pueda destinárseles la cantidad suficiente del fondo comun de peajes, ni baste la cooperacion de los vecinos conforme al artículo 101 del reglamento de policia, podrá la misma junta superior establecer en ellos peajes particulares, á pedimento de los respectivos concejos municipales y junta subalterna del canton.

§ único. En este caso el derecho de peaje que se cobre no excederá de aquel que esté fijado para los caminos del Este, Oeste y Sur, en la ordenanza de impuestos territoriales.

Art. 4º Se derogan, las resoluciones de 14 de Noviembre, 2 y 9 de Diciembre de 1834, declarando principales el camino que conduce á Chaguarámas por Puertas Morochas, el que conduce de Sta. Teresa á Orituco por las montañas de Cazupito y quebrada de Ira, y el que dirige á Caucahua por los Mariches, Güeime y montaña de Aragüita.

Art. 5º Comuníquese al Gobierno de la provincia para su ejecucion.

Dada en Carácas á 9 de Noviembre de 1840, año 11º de la lei y 30º de la independencia.—El Presidente, W. Urrutia.—El secretario, Ignacio J. Chaquert.

(L. S.)—Gobierno superior de la provincia.—Carácas Noviembre 13 de 1840.—Ejecútese, Bartolomé Manrique.—El Secretario, Francisco J. Pérez.

La Diputacion provincial de Carácas

Considerando:

1º Que el Gobierno de la República la ha escitado á renovar el negocio que desde 1834 propuso ella al Cuerpo Lejislativo sobre el edificio que posee la provincia en la esquina del Principal de esta ciudad.

2º Que la propuesta que por acuerdo de la Diputacion se hizo al Congreso fué la de ceder el edificio á la Nacion por las cantidades erogadas por las rentas municipales; y

3º Que obteniendo la provincia en parte de pago los edificios que ofrece el Gobierno, se hará de un local bien capaz para la Diputacion, Concejo municipal, oficinas provinciales y podrá ademas destinarse la suma que recibirá en metálico á la construccion de una cárcel de que carece esta ciudad.

Resuelve:

Art. 1º La Diputacion provincial vende al Gobierno de la Nacion el edificio de la esquina del Principal y las canastillas y portales de su frente en el último tramo de la plaza, que pertenecen al Concejo municipal de este canton, escluyendo la arquería que sirve de base á los portales.

Art. 2º Recibirá en pago las cantidades siguientes: treinta y un mil quinientos pesos invertidos en el edi-

cio hasta 29 de Noviembre de 1834: treinta y ocho mil ciento treinta y dos pesos cuarenta y siete centavos invertidos desde aquella fecha hasta hoy; y las demas cantidades que se eroguen desde esta fecha hasta que este contrato sea ratificado por el Congreso. Igualmente recibirá siete mil pesos por las canastillas y portales.

Art. 3º El pago de la suma total del edificio se verificará en los terminos siguientes.

§ 1º Admite la provincia las dos casas ofrecidas por el Gobierno, una la antigua administracion de tabaco y otra la contigua hácia el Oeste, que servia de almacenes de aquella administracion, las cuales se valorarán por peritos nombrados por el Gobierno y el Concejo municipal de esta ciudad, y se recibirán por las dos terceras partes de sus avalúos.

§ 2º Siete mil pesos que se pondrán á disposicion del Concejo municipal de este canton.

§ 3º Cinco mil pesos en metálico, dos meses despues que sea ratificado este convenio por el Congreso.

§ 4º Y el resto de la suma en tres años de plazo por sextas partes, comenzándose el primer pago el dia primero de Julio del año próximo de mil ochocientos cuarenta y uno.

Art. 4º Se nombrará por la Diputacion una comision de dos miembros, para que bajo las anteriores bases, proceda á formalizar el contrato con el Gobierno y á otorgar la escritura correspondiente luego que el Congreso preste su aprobacion.

Art. 5º La Diputacion da por definitivamente concluido y ratificado el negocio que bajo las anteriores bases hagan sus comisionados.

Art. 6º Aprobado por el Congreso este contrato, procederán los mismos comisionados asociados del Administrador principal de rentas municipales á la entrega y recibo de los respectivos edificios con las formalidades estipuladas. En caso de faltar alguno de dichos comisionados, será reemplazado por el Concejo municipal de esta ciudad con uno de sus miembros.

Art. 7º Los comisionados darán cuenta á la Diputacion en su próxima reunion de todo lo que ejecuten en virtud de la autorizacion que se les da por esta ordenanza.

Art. 8º Comuníquese al Gobierno de la provincia para su ejecucion.

Dada en Carácas á 19 de Noviembre de 1840, año 11º de la lei y 30º de la independencia.—El Presidente, M. Palacio.—El Secretario, Ignacio J. Chaquert.

(L. S.)—Gobierno superior de la provincia.—Carácas Noviembre 21 de 1840, 11º y 3º.—Ejecútese, Bartolomé Manrique.—El Secretario, Francisco J. Pérez.

La Diputacion provincial de Carácas

Resuelve:

Art. 1º Desde el dia 1º de Enero de 1841 en adelante quedan sujetas á contribuir cada año á las rentas provinciales, las casas de alquiler de las ciudades y villas, cabezas de canton de la provincia, con la mitad del alquiler que ganen en un mes.

§ 1º Las casas ocupadas por sus propios dueños nada pagarán.

§ 2º Tampoco pagarán nada las casas cuyo alquiler mensual no llegue á cinco pesos en Carácas, la Guaira, Petare, Rio-Chico, Cura, Calabozo y Orituco, ni aquellas que ganen menos de diez pesos mensuales en las demas cabezas de canton, siempre que sus dueños no tengan otra ú otras casas de alquiler.

Art. 2º Para el cobro de este impuesto formarán los gefes políticos dentro de los tres primeros meses de cada año, un padron de todas las casas sujetas á esta contribucion, en el cual constará la calle en que estén situadas, el número de cada casa, su dueño, su inquilino y el alquiler mensual que ganen conforme al siguiente modelo.

República de Venezuela.

Canton de.....

Padron de las casas de alquiler existentes en la cabecera de este canton, sujetas al pago de la contribucion señalada por la ordenanza de.....

Parroquia.	Calle.	Número.	Dueño.	Inquilino.	Alquiler mensual.
------------	--------	---------	--------	------------	-------------------

§ único. Las casas que estuvieren desocupadas, tambien se inscribirán en el padron, especificándose esta circunstancia, y luego que sean alquiladas, los gefes políticos pasarán aviso á los administradores respectivos para que anoten en el padron el nombre del inquilino y el alquiler fijado.

Art. 3º Servirán de datos para la formacion del padron, las noticias que adquieran los gefes políticos, tanto de las personas de su confianza, como de los inquilinos de las casas y de los mismos propietarios. A estos últimos les exigirán por escitaciones públicas ó particulares dentro del primer mes de cada año, una esposicion firmada de las casas de alquiler que posean, con especificacion de las particularidades que deben constar del padron.

Art. 4º El propietario que no presentare la esposicion que se previene en el artículo anterior, queda obligado á pasar por el alquiler que se fijare á las casas que les pertenezcan con arreglo á los demas informes que se adquieran.

Art. 5º Los gefes políticos pasarán copia del padron, autorizada con su firma, á los administradores de rentas municipales de sus respectivos cantones, para que procedan conforme á ella á hacer el cobro en su oportunidad. Tambien pasarán igual copia á quien compete examinar la cuenta de los administradores por las ordenanzas vigentes ó por las que en adelante se sancionaren.

Art. 6º El cobro de esta contribucion lo harán los administradores de rentas municipales precisamente dentro de los dos trimestres siguientes al en que reciban los padrones.

Art. 7º Los que despues de ser intimados por los ad-

ministradores al pago de lo que adeuden, no lo verificaren dentro del periodo señalado para el cobro, serán requeridos judicialmente por aquellos empleados.

Art. 8º Por la formacion de los padrones y noticias subsiguientes de que trata el § único del artículo 2º se asigna á los gefes políticos el dos y medio por ciento de comision sobre lo que se recaude.

Art. 9º Deducido del producto del impuesto el diez por ciento correspondiente al tesoro nacional, la comision de recaudacion y la que queda asignada á los gefes políticos por la formacion del padron, se aplicará precisamente el líquido que resulte, en las ciudades y villas que se recaude el impuesto á los objetos que se designarán.

Art. 10. En Carácas se destinará al desagüe, y composicion y mejora de los empedrados de las calles para el seguro y fácil tránsito de carruajes.

Art. 11. En las demas cabezas de canton, que por sus localidades tengan iguales necesidades, se hará la misma aplicacion, y en las que no las tuvieren, se destinará este producto á los objetos de utilidad pública mas urgentes á juicio de los concejos municipales.

Art. 12. Los productos del impuesto que establece esta ordenanza se tendrán á disposicion de los concejos municipales de los respectivos cantones para su inversion en la forma determinada.

Art. 13. Comuníquese al Gobierno de la provincia para su ejecucion.

Dada en Carácas á 20 de Noviembre de 1840, año 11º de la lei y 30º de la independencia.—El Presidente, M. Palacio.—El Secretario, Ignacio J. Chaquert.

(L. S.)—Gobierno superior de la provincia.—Carácas Noviembre 23 de 1840, 11º y 30º.—Ejecútese, Bartolomé Manrique.—El Secretario, Francisco J. Pérez.

La Diputacion provincial de Carácas

Resuelve:

Art. 1º Los miembros de la Diputacion provincial tendrán por dieta la indemnizacion de tres pesos diarios en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

Art. 2º El viático de salida y regreso á sus casas será el de doce reales por cada legua de distancia, desde el lugar de su residencia hasta esta capital.

Art. 3º El cálculo de estas leguas se arreglará á la legal de seis mil seiscientos sesenta y seis y dos tercias varas y al itinerario demarcado por el plano de la provincia que formó la comision corográfica, y existe en el local de la Diputacion.

Art. 4º Se regulará por el mismo itinerario el viático de los Senadores y Representantes por esta provincia.

Art. 5º Se derogan las dos resoluciones de 16 de Marzo de 1831 asignando las dietas y viático de los Diputados provinciales.

Art. 6º Comuníquese al Gobierno de la provincia para su ejecucion.

Dada en Carácas á 20 de Noviembre de 1840, año 11º de la lei y 30º de la independencia.—El Presidente, M. Palacio.—El Secretario, Ignacio J. Chaquert.

(L. S.)—Gobierno superior de la provincia.—Carácas Noviembre 24 de 1840, 11º y 30º.—Ejecútese, Bartolomé Manrique.—El Secretario, Francisco J. Pérez.

La Diputacion provincial de Carácas

Resuelve:

Art. 1º Ademas de los pasos de rios que están mandados rematar por el artículo 11 de la ordenanza de rentas, fijando los impuestos territoriales, el Concejo municipal del canton de Caucahua, rematará con las formalidades prevenidas en la misma ordenanza, el paso del rio Tui en Panaquire, jurisdiccion del mismo Concejo, y en el camino que conduce de esta parroquia á Rio-Chico, y se pagarán en él los mismos derechos establecidos para los demas pasos de este mismo rio.

Art. 2º Comuníquese al Gobernador de la provincia para su ejecucion.

Dada en Carácas á 24 de Noviembre de 1840, año 11º de la lei y 30º de la independencia.—El Presidente, J. M. de Rojas.—El Secretario, Ignacio J. Chaquert.

(L. S.)—Gobierno superior de la provincia.—Carácas Noviembre 26 de 1840, 11º y 30º.—Ejecútese, Bartolomé Manrique.—El Secretario, Francisco J. Pérez.

La Diputacion provincial de Carácas

Resuelve:

Art. 1º Para atender á la conservacion y mejora del trozo de camino que media entre la parroquia de Guatire y la villa de Caucahua, y á pedimento del Concejo municipal de esta villa, se establece un peaje en el sitio que denominan Chuspita.

Art. 2º Este peaje se cobrará con arreglo á la tarifa que establece la ordenanza de impuestos territoriales para el camino del Norte, con las escepciones que ella contiene y la de que nada pagarán los cerdos, carneros y chibos.

Art. 3º El Concejo municipal de Caucahua, para ordenar la recaudacion del peaje por cuenta de las rentas municipales ó por remate, se arreglará á lo dispuesto en la citada ordenanza de impuestos territoriales; y la Junta superior de caminos cuidará de que el producto de estos fondos se invierta en su objeto precisamente.

Art. 4º Comuníquese al Gobierno de la provincia para su ejecucion.

Dada en Carácas á 24 de Noviembre de 1840, año 11º de la lei y 30º de la independencia.—El Presidente, J. M. de Rojas.—El Secretario, Ignacio J. Chaquert.

(L. S.)—Gobierno superior de la provincia.—Carácas Noviembre 25 de 1840, 11º y 30º.—Ejecútese, Bartolomé Manrique.—El Secretario, Francisco J. Pérez.

**La Diputación provincial de Carácas**  
Resuelve:

Art. 1.º Se autoriza al Concejo municipal del cantón de la Guaira para que venda por medio de remate público el actual edificio de carnicería de dicha ciudad, no comprendiéndose en la venta, el piso ó área en que está construido el referido edificio, por ser de la propiedad de un particular.

Art. 2.º El Concejo municipal hará esta venta por el precio que estime conveniente, sin sujetarse al avalúo de la finca, que mandará formar previamente para conocer su valor.

Art. 3.º Dos meses ántes del día del remate se participará al dueño del terreno; y si se presentare á hacer proposiciones, será preferido á los demás postores por el tanto del que mas ofrezca.

Art. 4.º El producto de esta venta se pondrá en las arcas provinciales para ser invertido en beneficio de la ciudad de la Guaira, á juicio del Concejo municipal.

Art. 5.º Comuníquese al Gobierno de la provincia para su ejecución.

Dada en Carácas á 24 de Noviembre de 1840, año 11.º de la ley y 30.º de la independencia.—El Presidente, J. M. de Rojas.—El Secretario, Ignacio J. Chaquert.

(L. S.)—Gobierno superior de la provincia.—Carácas Noviembre 26 de 1840, 11.º y 30.º.—Ejecútese, Bartolomé Manrique.—El Secretario, Francisco J. Pérez.

(Continuarán.)

**Noticias Extranjeras.**

**INTERESANTE.**

**NEUVA GRANADA.**

Carta de Curazao de 30 de Noviembre dice.—“El 28 ha entrado Danís de Jamaica. Cartagena firme por el Gobierno constitucional.”

De Maracaibo dicen que Obando estaba ya sobre Bogotá. El Sr. Márquez se ha ausentado.

No sabemos si Obando en este viaje viene voluntario, ó si será que le pican la retaguardia.

**Variedades.**

**EL MUNDO AUSTRAL, Ó LA SESTA PARTE DEL MUNDO.**

Tenemos á la vista el *Morning Herald*, de New York, de 10, 11 y 20 de Julio; en los cuales acaba de publicarse el resultado de la expedición exploradora, que salió de aquel puerto el 24 de Diciembre, y que ha vuelto el 10 de Marzo. La compusieron el Vincennes, el Peacock, el Porpoise y el Volador, al mando del Sr. Charles Wilkes.

Antes de dar á nuestros lectores la noticia que contiene el *Morning Herald*, les recordaremos algunos antecedentes. En 823 ó 24, un buque que doblaba el Cabo de Hornos, fué arrojado por un temporal hácia el Sur, y logrando salvarse, entró en Valparaíso, con la noticia de haber descubierto á la latitud de 67 ó 68º Sur, una costa. Una corbeta inglesa que estaba en el puerto, salió inmediatamente á explorar; y encontró, en efecto, la costa demarcada por el mercante: desembarcó en ella algunos hombres, encontró muchos lobos y osos blancos, y los restos de un navío de guerra, por los cuales se vino en conocimiento de que era el *Santelmo*, navío español salido de Cádiz en 1818, con el *San Alejandro*, y del cual no se había tenido noticia alguna posterior.

Los ingleses tomaron posesion de la tierra, la llamaron *Nueva Zelandia del Sur*, y posteriormente ha sido mejor conocida, y servido al comercio de peletería y pesca de ballenas.

En 1832, el Capitan Graham visitó una parte de aquella costa, que corre casi al Norte; y que sostienen los americanos que ántes fué descubierta por Reynolds, en 1828. Estos puntos están casi al Sur del Cabo de Hornos, como á distancia de 180 leguas, y tienen á su alrededor los archipiélagos de Nelson, el Rei Jorge, el Elefante, &c. Mas al Este, habia descubierto el Capitan Bransfield, en 820, casi bajo el círculo polar, otra porcion de costa, corriendo de Este á Oeste, y el Capitan Powel, que dió su nombre á las *Horkadas del Sur*, descubrió en 821, en la longitud de estas islas, otra porcion de costa corriendo al S. E. En 823, el Capitan Weddell, quiso ver si esta costa se prolongaba al Este; pero corrió hasta el grado 74 sin hallar tierra.

El Capitan Bise se fué mas feliz en 831 saliendo de las islas de Sandwich, hallando á los 10º de longitud de Greenwich aquellos espacios y grandes islas de yelo, que se ven paralelamente á cierta distancia de las tierras polares; y corrió al Este, hasta poder tocar con la costa, á los 44º de la misma longitud. Exploró mas de 100 leguas de costa, y siguió su viaje á Vandumen.

Ya en estas latitudes, habia descubierto el Capitan Cook en 1773, síntomas de tierra próxima, en el mar de la India; pero tal era el estado de las cosas hasta el año en que estamos, en que el Capitan Wilkes ha dado cuenta de su comision.

No podemos insertar todo lo que él dice, y mucho ménos todo lo que dice el *Morning Herald*; pero si hacemos el extracto siguiente.

Después de haber encontrado desde los 57º de latitud Sur en adelante, infinitas islas de hielo y lo que llaman los ingleses Iceland, que quiere decir, tierra y continente de hielo ó cubierto totalmente de yelo, el 25 de Enero llegaron á los 67º 4' de latitud. (Longitud 104º 27'), y no les quedó duda de estar sobre la tierra.

Las observaciones magnéticas se hicieron dentro de una bahía formada por el hielo; y el compas dió cerca de tres puntos de diferencia, siendo la variacion de 12º 35'. Pocos días después, como á 100 millas al Oeste, no sufría variacion alguna, y desde allí crecia rápidamente hácia el Oeste, de lo que el capitan deduce, que en la bahía espresada, no estaba mui distante del polo magnético del Sur. El 28 llegaron al grado 140 de longitud, y 66½ de

latitud, y allí descubrieron tierra, hasta una estension de 40 millas, demorando al Sur. En ella hallaron una pequeña bahía, con alturas de hielo, y rocas negras volcánicas; y divisaron como 60 millas de costa hácia el Sur, con altos cerros. La brisa no les permitió desembarcar. Los médicos representaron el 31 de Enero, que en aquella mañana habian caído 15 hombres enfermos, y que la tripulacion se encontraba amenazada en su salud, de tal manera, que estaba comprometida la expedicion. El Capitan resolvió continuar sobre la costa, que llamó *Continente Antártico*. El 2 de Febrero, á 60 millas Oeste del primer punto, encontraron la costa, guarnecida de cerros de hielo, casi perpendiculares.

El 7, después de un mal tiempo, la avistaron de nuevo: corrieron 70 millas al Oeste, y llegaron á un punto, de donde la costa corre al Sur. No pudo el buque continuar por los hielos, y siguieron al Oeste. Del 8 al 10, á la longitud de 127º y 65º de latitud, divisaron las montañas distantes, y el 9, en una noche clara, tuvieron el gusto de ver la aurora austral. El 12, á 112º de longitud, y 65 de latitud, vieron de nuevo los cerros. Pudieron penetrar hácia el Sur; y el 13 encontraron la tierra. Procuraron desembarcar, pero el hielo no lo permitia, y solo pudieron aproximarse á 3 ó 4 millas. En uno de los islotes de hielo, tomaron varias piedras arenosas y cuarzos redondeados, algunos hasta de 100 libras de peso. La tierra se suponía cubierta de una capa de hielo y nieve, como de 100 pies de espesor. Con una bomba sacaron del medio del islote agua fresca; y tenían delante como 70 millas de costa. A los 106º 40' de longitud y 65º 57' de latitud Sur, se detuvo el Capitan Wilkes, teniendo delante una larga costa, porque dice que terminaba su comision, segun las instrucciones que llevaba; y volvió hácia el Este, á lo largo de la barrera de hielo, que tenia mucha tierra y muestras de rocas. Allí vieron un leopardo marino, que no pudieron coger.

El 17 de Febrero, 97½º y latitud 64, vieron tierra á gran distancia; pero se hallaron cercados por el hielo, de manera, que tuvieron que costear para otras, desandando en cuatro días el golfo en que habian entrado.

Hasta el 21 de Marzo nada hubo de particular. Cuatro auroras australes presenciaron en los días 17, 20 y 25 de Febrero y el 1.º de Marzo,

El Capitan Wilkes concluye:

1.º De nuestros descubrimientos de tierra por el espacio de 40º de longitud y las observaciones hechas sobre la semejanza, formacion y disposicion del hielo, no cabe duda de la existencia del continente antártico, por una distancia de 70º de Oriente á Occidente (1.400 leguas).

2.º Que muchos puntos están libres de la barrera del hielo.

3.º Que son frecuentados por el foca ó becerro marino, muchos de los cuales vimos, y que ofrecen á los emprendedores americanos un vasto campo á operaciones futuras.

4.º Que el gran número de ballenas de diferentes especies, y la cantidad de alimento para ellas, designan aquella costa como gran punto de pesquería, predominando la ballena *fin backed* (con aletas en la espalda).

Quiso el Capitan tocar en ciertas islas, que llevan en la carta el nombre de *Royal Company Islands* (islas de la Real Compañía). Siguió su paralelo, pasó por el punto en que se las supone; pero nada vió y cree que no existen.

La última isla helada fué vista á 51º de latitud.

**Resúmen.**

Todos los descubrimientos continentales al Sur, están después del grado 60. El que mas ha adelantado hácia el polo es el Capitan Weddell, que llegó en 823 al grado 74. Para formar idea de lo descubierto, tomemos el meridiano de Greenwich. Palmer, en 921, descubrió 15º de costa, desde el 296 al 311. El Capitan Biscoe descubrió 11º del 54 al 64. Dos corbetas francesas han visto la tierra á 130 y el Capitan Wilkes desde el 95 hasta 155 ó 60º de costa. Tenemos, pues, un descubrimiento de 85º de costa, que son 1.700 leguas, *cerca de la 4.ª parte del globo*, en una latitud del 62 al 67. No se puede asegurar que esté precisamente unida tal costa. Conviénesse ya en llamarla el *Continente Antártico*.

**Rada de la Guaira.**

**Entradas de buques.**

- Diciembre 6.—Bergantin inglés Calder, cap. Juan Sanderson, de Santómas 3 días, en lastre, consignado al Sr. Ackers.
- id. 7.—Goleta americana María Eliza, capitan Eduardo F. Downes, de New-York en 19 días, con mercaderías, provisiones, muebles, dinero, medicinas y madera, para este puerto y el de Cabello. Consignada al Sr. M. Kaighen y Golding. Pasajero, Sr. William Piggott.
- id. id.—Goleta nacional Paquete Juanita, capitan Cándido Fernandez, de Puerto-Cabello 3 días, con provisiones, seis piedras brutas, mercaderías y caldos. Pasajeros, SS. Domingo Antonio Olavarría y Antonio Tinoco.
- id. 8.—Goleta nacional Perseverancia, capitan Vicente Leboff, de Maracaibo en 12 días, baules vacíos, cordobanes, guitarras, dividivi, azúcar, aceite, arroz, tabaco y libros. Pasajeros, Sres. Manuel Armas, Francisco Corrales, Emilia y Demetrio Baralt, y una criada.
- id. 9.—Goleta nacional Esperanza, capitan Roberto Todd, de Choroní en 2 días, en lastre.
- id. id.—Balandra nacional Proserpina, capitan Gerónimo Siller, de Ocumare en 3 días, en lastre.
- id. 10.—Goleta española Matilde, capitan C. J. Tur, de Puerto-Rico 5 días, con tabacos, provisiones y caldos, consignada al Sr. E. Escovar.
- id. id.—Goleta holandesa Curazao, capitan William C. Gaerut, de Curazao 3 días, con palo campeche, sombreros de paja y medicinas, todo para exportar, consignada al Sr. Waymar y compañía.
- id. 11.—Goleta nacional Primero de Abril, capitan Juan Legatt, de Coro, escala en Puerto-Cabello, 10 días del primer puerto y 3 del segundo en que estuvo 3 con el objeto de dejar carga y conducir dos caballos, cordobanes y sacos vacíos. Pasajeros, Sres. Toribio Segura, Pablo Mármol y Juan Terrey.

**Salidas de buques.**

- Diciembre 5.—Barca francesa Orinoco, capitan Le Boulanger, para Burdeos, con cacao, café, algodon, afile y palo guayaacán.
- id. 6.—Goleta nacional Esperanza, capitan Roberto Todd, para Choroní con 4 cajas, contando una cocina de hierro.
- id. 7.—Bergantin inglés Calder, para Pto.-Cabello, en lastre.
- id. id.—Idem... goleta española Federico, capitan José Ferragut, para Puerto-Rico con cacao, zarzaparrilla, afile, rapé, chocolate y cueros. Pasajeros, Sres. Mestre, Gabino Garcia, Francisco del Castillo y Sosa.
- id. 8.—Goleta nacional Felicidad, capitan Pedro Larroche, para Choroní en lastre y 60 pasaj. isleños inmigrados.
- id. id.—Goleta nacional Rosa, capitan Pedro Miquilarena.
- id. 9.—Idem... idem... Paquete Juanita, capitan Cándido Fernandez, para Margarita en lastre. Pasajeros, Sres. Dr. Francisco J. Yanes, su esposa, 2 niños y 1 criada, Sres. Maximiliano Martin y Mariano de Las Casas.
- id. id.—Balandra nacional Proserpina, capitan Gerónimo Siller, para Barcelona, en lastre.
- id. id.—Goleta nacional Esperanza, capitan Roberto Todd, para Cumaná con provisiones.
- id. id.—Goleta nacional Juanita, capitan Gerardo Nevero, para Puerto-Cabello, con provisiones, mercaderías, caldos, medicinas, pólvora y dinero.
- id. 10.—Bergantin americano Virginia Trader, capitan E. Bray, para Filadelfia, con café y afile.
- id. 11.—Goleta nacional Panchita, capitan Francisco Gómez, para Rio-Chico, con provisiones, mercaderías, caldos y dinero. Pasajeros, Sres. Inocente Lovera, Juan Casañas y Francisco Mata.
- id. id.—Goleta holandesa Curazao, capitan William C. Gaerut, p.ª Santómas, con el mismo cargam.º que condujo.

**Subsios.**

**Bibliografía.**

LEYENDAS ESPAÑOLAS por D. José Joaquin de Mora. Edicion de Salvá. Paris, 1840: volumen en 12º fr. de 624 páginas, con muchas viñetas y en escelente papel avitelado. Pasta fina, 2 fuertes. Carácas, almacén de J. M. de Rojas calle del Comercio número 40.

Todas las composiciones de este tomo se publican ahora por la vez primera, y no ceden en fluidez, gracia y pureza de lenguaje á ninguna de las muchas con que su autor se ha granjeado ya un nombre distinguido en el orbe literario. Á cada leyenda precede una linda viñeta, y el *Don Opas* lleva cuatro, para que este libro, cuya letra y papel compiten en belleza, sea el mas buscado para regalos, como que es el volumen escrito en verso castellano que mayor aceptación debe hallar en el público ilustrado.

MANUAL DE MEDICINA PRACTICA, fundado en la esperiencia de cincuenta años, por Crist. Guillermo Hufeland, catedrático de clinica en la Universidad de Berlin y primer médico del Rei de Prusia. Traducido al castellano por D. Ignacio Vidal, profesor de medicina. Paris, 1839: 4 volúmenes 8.º esp. Pasta fina, 5½ fuertes. Carácas, almacén de J. M. de Rojas, calle del Comercio número 40.

El esclarecido autor del *Tratado sobre las escrófulas* y del *Arte de prolongar la vida*, quiso, ántes de terminar la suya, legar en este *Manual* el fruto de una esperiencia de cincuenta años á la cabecera de los enfermos. La imparcialidad, esenta de todo espíritu de sistema, con que está escrito, y la sensata aplicacion que ha hecho de la *Medicina homeopática*, han producido esa competencia de traducciones que se han publicado en Francia en pocos meses. De todas ellas comparadas se ha hecho la presente por un profesor español, quien ha procurado explicar las voces técnicas recientes, cuyo significado es poco conocido entre nosotros, reducir los pesos y medidas de los medicamentos á los de la Farmacopea española, y hacer algunas otras aclaraciones en notas para la mejor inteligencia de la obra.

De las enfermedades mentales, consideradas bajo los aspectos médico, higiénico, y médico-legal, por E. Esquirol, miembro de la academia real de medicina &c. &c. Paris 1839: 2 gruesos vol. en 8vo. fr. con 1.560 páginas, acompañados de un atlas de 27 láminas grabadas. Pasta fina, 8½ fuertes.—Carácas, almacén de J. M. de Rojas, calle del Comercio número 40.

“La obra que ofrezco al público es el resultado de cuarenta años de estudio y observacion. He observado los síntomas de la *Locura* y he ensayado los mejores métodos de su tratamiento; he estudiado las costumbres, usos y necesidades de los *enagenados*, en medio de los cuales he pasado mi vida: apoyándome en los hechos, los he unido segun sus relaciones, y los refiero segun los he visto.”—Extracto del prefacio del autor.

**Almacén de musica de Eduardo Peyer.**

Calle de las Leyes Patrias N. 50, esquina de la Palma.

EL dueño de este establecimiento acaba de recibir y ofrece en venta, un completo surtido de pianos de cola, de mesa, verticales y pianinos de los constructores mas acreditados ingleses, franceses y alemanes, y del mecanismo mas perfecto segun las invenciones modernas y mejor acreditadas. Los pianinos se recomiendan especialmente para los habitantes del interior, en atencion á que su pequeño volumen se presta á su transporte, sin perjudicar á lo sonoro y á la fuerza de su voz, al propio tiempo que son los instrumentos que mas facilmente se conservan en tono.

En el propio almacén se hallan pequeños órganos, propios para las Iglesias de los pueblos del interior, un surtido completo de toda clase de instrumentos de música, papeles de música, asientos de piano y cuerdas romanas frescas, de las cuales se reciben repuestos con todas las oportunidades de Europa; asimismo como de cuanto se publica de nuevo en el ramo de música vocal é instrumental. Todos estos artículos y una gran variedad de otros que se hallan en el propio local, se espenden á precios mui equitativos.

**Acimatacion de la Morera**

Y BENEFICIO DE LA SEDA.

LOS Sres. que quieran tomar acciones é incorporarse á esta compañía se dirijirán al Director tesorero Sr. Guillermo Espino en su almacén, calle del Comercio. Los que quieran hacerlo de fuera se servirán franquear sus comunicaciones en el correo.

**A los Sres. hacendados.**

DE venta, en casa de los Sres. O'Callaghan calle del Comercio, carros de mulas y burros, carretas de mano. Almas de trapiche, planchas de cobre de varios tamaños y gruesos, y aun de plomo y de zinc. Fondos de cobre para hacer alambiques de varios tamaños, puertas y parrillas para alambiques y trapiches, y un surtido de quin-calla y medicinas que acaban de recibir de Inglaterra. Todo lo cual se vende á precios cómodos.

**Trapiche.**

UNA máquina de trapiche nueva y mui completa, con varias piezas de repuesto, ocurre en Carácas en casa de los Sres. O'Callaghan, ó en la Guaira á los Sres. O'Callaghan, Schimmel y Holst.

**Una hacienda.**

SITUADA en la parroquia de Caruro á diez leguas de la Guaira. Consta de 1.000 matas cacao, nuevas, una roza ahilándose para 8.000 matas mas, 8 criados grandes y dos manumisos. Su canoa, y muchos terrenos escelentes de vega para nuevas rozas, y altos de montañas vírgenes de mucha estension. Tiene un censo de seis mil pesos y se exigen 3.000 mas al contado. En el Despacho del Venezolano pueden imponerse de quien es el vendedor.